

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre de 2008

Señor :

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1223-2008-R, CALLAO, 10 de Noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 796-FCS-D/2008 (Expediente Nº 130454) recibido el 06 de octubre de 2008, mediante el cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita Licencia con Goce de Remuneraciones del 04 al 08 de octubre de 2008, y se encargue el Decanato de dicha unidad académica durante el mencionado período.

CONSIDERANDO:

Que, los docentes ordinarios, en concordancia con el Art. 296º inc. k), tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6º inc. a) reconoce la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; concordante con el Art. 20º de la misma norma que precisa que esta se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en nuestra Universidad; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a la precitada licencia;

Que, con Resolución Nº 1084-2008-R del 07 de octubre de 2008, modificada por Resolución Nº 1178-08-R del 29 de octubre de 2008, se autorizó la asistencia de una delegación integrada por dos (02) docentes y cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, al VII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería 2008 - VII CONAEE - "Estrategias de Desarrollo de los Estudiantes de Enfermería para Afrontar los Desafíos del Tercer Milenio", organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 06 al 11 de octubre de 2008; evento al que asistió la Decana (e), profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, del 04 al 08 de octubre; la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES, del 04 al 08 de octubre; y cuatro (04) estudiantes, del 04 al 11 de octubre de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones, del 04 al 08 de octubre, por su asistencia al precitado evento; asimismo, propone la encargatura del Decanato de dicha unidad académica por el período señalado;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, asimismo, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano,

Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo al Proveído N° 121-2008-OP de fecha 05 de noviembre de 2008, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario encargar el Decanato de dicha unidad académica a la profesora asociada a dedicación exclusiva, Lic. IRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, mientras dure la ausencia de la Decana (e) Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; por no existir profesor principal hábil y ser la docente de mayor dedicación y antigüedad, miembro del Consejo de Facultad, y que no posee cargo académico y/o administrativo remunerado en la Universidad;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 121-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 05 de noviembre de 2008; al Informe N° 845-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; para su asistencia al **VII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería 2008 - VII CONAEE - “Estrategias de Desarrollo de los Estudiantes de Enfermería para Afrontar los Desafíos del Tercer Milenio”**, organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 04 al 08 de octubre de 2008.
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora asociada Lic. **IRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, del 04 al 08 de octubre de 2008, mientras dure la ausencia de la titular.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OPLA; OAL; OCI;

cc. OPER; UR; UE; OT; OCP; ADUNAC; e interesadas.